



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de Noviembre de 2014.

Expediente N° 36/14 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	Fº 10-11 C/FS 03
Expe. 154/14	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 21
Mes	Mes 11
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 52/14.-

VISTO:

Que la entrada de acceso principal a la Ciudad de Puerto Iguazú, en el área que comprende la Ruta Nacional N° 12 desde el Acceso al Santuario "Santa María del Iguazú" hasta la intersección con la Rotonda "Virgen del Carmen" y Victoria Aguirre/Las Calandrias, urbanísticamente es una brecha que a través del tiempo ha ido ampliando en sus márgenes las mas diversas actividades (TURISTICAS, RECREATIVAS, HABITACIONALES, EDUCATIVOS, ETC) y por su característica lineal las personas no solo la recorren por el simple traslado de un lugar a otro sino que se ha convertido en un espacio con actividades deportivas, como recorrido para bicicletas, correr y caminar. Analizando la brecha se entiende que el municipio tiene un compromiso ante las necesidades que surgen debido a la inseguridad que presenta este recorrido a los peatones y deportistas dentro de esta área en días normales y peor aun en días de lluvia como así también turistas que se alojan en los distintos hoteles que se hallan ubicados en ambas; y

CONSIDERANDO:

Que, las ciudades cambian, se modifican como una cédula viviente, donde las actividades que surgen requieren de un especial análisis para que dicho resultado, en consecuencia arrojan datos precisos para un posterior desarrollo e integración del proyecto a la zona a intervenir y de esta manera lograr el objetivo y de acuerdo al Artículo N° 162 de la Carta Orgánica Municipal.

Que estos bordes surgen con la instalación de actividades hoteleras sobre sus márgenes y como única vía de comunicación al centro de la ciudad (donde se encuentran los servicios) es a través de líneas de colectivos urbanos y/o caminando, por otro lado, dicha área depende directamente de Vialidad Nacional la cual debería estar directamente involucrada a los cambios de uso de estos bordes y de proteger a los peatones.

Que por lo que resulta necesaria la creación de un sendero o vereda peatonal, a fin de permitir el traslado seguro de peatones en ambos sentidos, evitando trastornos generados en días de lluvia debido a que las banquetas de la Ruta son de tierra, y esto obliga a la gente que circule por la calzada, corriendo riesgo de vida.

Que resulta necesaria la puesta en valor de la zona, que tiene una fuerte identidad reconocible a lo largo de toda su extensión a la hora de pensar la reconstitución de su tejido y su desarrollo futuro y que nuestra ciudad no cuenta con espacios de dichas características para los habitantes y turistas que nos visitan día a día.

Que pudiendo acceder a las zonas de mayor belleza escénica. Los senderos buscan llevar a los visitantes a lugares de especial valor paisajístico, el recorrido va conectando los distintos puntos seleccionados en su trazo.

Que la construcción de senderos debe ser parte del proceso más amplio de planificación, pues requiere que se tengan en cuenta aspectos como el tipo de uso que se le da al suelo a tener en cuenta los desniveles como así existencia de lugares húmedos o inundables,



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

y a demás dotarlos en el espacio del recorrido con especies nativas, señalización (horizontal y vertical), lugares de descanso (algunos asientos), equipamientos deportivos y de ocio al aire libre y también iluminación, ya que el tipo del uso público que podrá ser: ecoturismo, educación, ambiental o de investigación.

Que a través de los estudios realizados de las necesidades la zona a intervenir, se opta por crear 2 vías (sendas de circulación) en cada margen, siendo una de peatones, y la otra para bicisendas, las mismas contarán con los anchos necesarios para que ambas tengan los dos sentidos de circulación "de ida y de vuelta". Dicha franja estaría ubicada la línea municipal y Vialidad Nacional, encontrándose un espacio denominado "vereda" de uso público, como el Plan Regulador no determina su ancho el departamento técnico cree conveniente un espacio de circulación unos 6 (seis) metros como mínimo.

Que teniendo en cuenta la dimensión del proyecto se propone la ejecución de la obra dividida en dos etapas (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA) conforme a los detalles especificados en el Anexo I y Planos Técnicos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

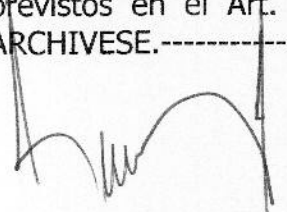
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Proyecto denominado "**SENDERO PEATONAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE BICISENDA**" ubicado sobre el tramo comprendido en ambas márgenes de la Ruta Nacional N° 12, desde el Acceso al Santuario "Santa María del Iguazú" hasta la intersección con la Rotonda "Virgen del Carmen" y Avenida Victoria Aguirre/Avenida Las Calandrias, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: La obra se realizará en una PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, conforme a los detalles especificados en el Anexo I y Planos Técnicos que forman parte de la presente ordenanza.-----

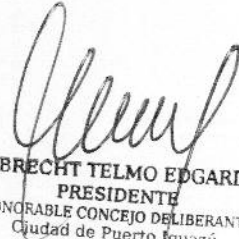
ARTÍCULO 3º: FIJASE en la presente ordenanza en el área que comprende la Ruta Nacional N° 12 desde el Acceso al Santuario "Santa María del Iguazú" hasta la intersección con la Rotonda "Virgen del Carmen" y Avenida Aguirre/Avenida Las Calandrias, una franja que estaría ubicada entre la línea municipal y Vialidad Nacional, un espacio destinado a "vereda" de uso público un ancho de circulación de 6,00 (seis) metros.-----

ARTÍCULO 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar Fondos a nivel Provinciales y/o Nacionales y también afectar fondos por administración municipal y Fondos Municipal de Obras para concretar las obras del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos previstos en el Art. 88, Inc. e) de la Carta Orgánica Municipal. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-----


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

ORDENANZA N° 52/14.-

ANEXO I

OBRA: SENDERO PEATONAL-CICLOVIA/BICISENDA

Descripción:

El proyecto de obra se encuentra ubicado en la Zona T2 , ambos lados de la Autovía Ruta Nacional N° 12, tramos que comprende desde LOTE 14- Manzana 48 Frente el ITEC hasta el Acceso al Santuario " Santa María del Iguazú" – Lote 08- Manzana 157

La construcción consta en dos etapas

PRIMERA ETAPA:

- Desde la Avenida Las Calandrias margen derecho, hasta la calle San Pedro (frente del lote 20 Manzana 45);
- Cruce de la autovía (marcado con sendero peatonal);
- con un cruce hacia la Mz 18/52 y 17/51 hasta la mz 48/14)
- Lote 18- Mz 52 Hasta el Lote 08 Manzana 157. (entrada al Santuario " Santa María del Iguazú"
- Dicha construcción se realizara en el margen cerca de la línea municipal de los edificios comerciales y turísticos. (ver croquis general)

SEGUNDA ETAPA:

- Desde Tramo de Ruta Nacional N° 12, (frente al Lote 17- Manzana 51 hasta frente a la Manzana 14/48
- Dicha construcción se realizara en el margen cerca de la línea municipal de los edificios comerciales y turísticos. (ver croquis general)

LA OBRA CONSISTE PARA AMBAS ETAPAS EN:

1. Un tramo de vereda (de uso senda peatonal)
2. Un tramo de vereda, paralela a la senda peatonal, de material(de uso para bicicletas)
3. Implantación de arboles nativos;
4. Una línea de iluminación para la colocación de farolas con postes;
5. Sectores de descanso recreativo y deportivo (bancos de asientos y elementos de juegos ,equipamientos deportivos y de ocio al aire libre)
6. Elementos de señalización vertical y horizontal.
7. Elementos de protección de ruta (guarda reil-ver detalle)

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú